

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	184 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00021 00
Proceso	VERBAL-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGOSO
Demandante (s)	SANDRA MILENA RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Demandados	ADOLFO ANTONIO ALVAREZ AGUDELO
Asunto	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido como se encuentra el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado, señor ADOLFO ANTONIO ALVAREZ AGUDELO, sin que éste haya comparecido al proceso, se procede a designarle Curador Ad-Litem para que lo represente en esta diligencia, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, cargo que recaerá en el Dr. DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELAEZ, quien se localiza en la Calle 8a Nro. 5 - 16, Jericó, Correo electrónico: davidis02@hotmail.com.

Comuníquese por la parte actora la designación realizada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacec0013ad8f19d3296299348cd6ee5f00ebc3d81789750833c12ccd16fa957**
Documento generado en 09/05/2022 12:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>